



ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE
DESARROLLO
ADMINISTRATIVO

-2-

29 DIC 2011

Pereira

31700

Doctor
ADOLFO ARTURO CARVAJAL CASTRO
Presidente
Concejo Municipal
Ciudad

Comendidamente, me permito remitir a su despacho debidamente sancionado por el señor Alcalde original del Acuerdo N°. 55 de 2011

ACUERDO N° 55: "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2012 - 2021"

Atentamente,

ANDRES ALBERTO CHICA TORRES
Secretario de Desarrollo Administrativo

2147- - - -
30 DIC 2011
843 AM
20
4:2
Maestro Castano

Anexo: 41 folios

Proyectó: Marleny P.

www.pereira.gov.co

ISO 9001
NTCGP 1000
BUREAU VERITAS
Certification

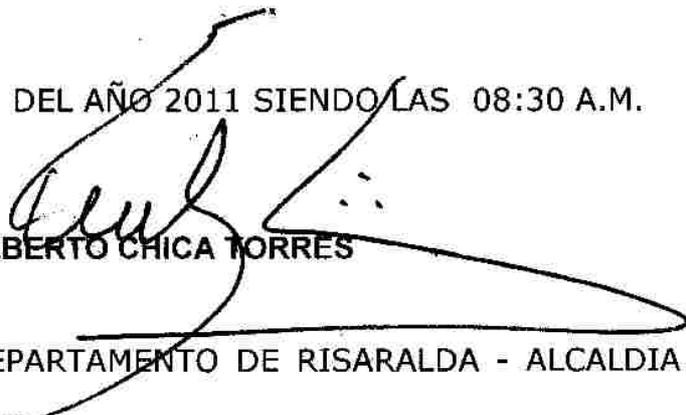
N° 00221261 N° CP0020



Piso 4 Tel: (9)3248040 Fax: 3248243

PER 161 324 80 00
Cra. 7 No. 18-25 Palacio Municipal
Pereira Risaralda

RECIBIDO HOY 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011 SIENDO LAS 08:30 A.M.


ANDRES ALBERTO CHICA TORRES

REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE RISARALDA - ALCALDIA DE PEREIRA.

ACUERDO N° 55 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2012 - 2021"

SANCIONADO 29 DIC 2011

CUMPLASE

EL ALCALDE


ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO

EL SECRETARIO DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO


ANDRES ALBERTO CHICA TORRES

LA SECRETARIA JURIDICA

Luiz Dary Escobar de Robledo
LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO
DE LA ALCALDIA DE PEREIRA**

HACE CONSTAR

QUE EL PRESENTE ACUERDO CORRESPONDE AL ACUERDO N° 55 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2012 - 2021". FUE DISCUTIDO Y APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EN DOS SESIONES SEGÚN CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA DICIEMBRE 21 DE 2011 Y SANCIONADO POR EL ALCALDE EL CUAL SERA PUBLICADO EN LA GACETA METROPOLITANA.

ACUERDO		
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO (55) DE 2011

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2012 - 2021"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo En los artículos 13, 47, 54 y 68 de nuestra Carta Política En Colombia y la Ley 1145 de 2007 y demás normas concordantes,

ACUERDA:

Artículo Primero. ADOPCIÓN. Adóptese la Política Pública DE DISCAPACIDAD entendida como el reconocimiento de derechos, objetivos y estrategias que debe empezar a implementar la administración.

Artículo Segundo. OBJETIVO GENERAL. Avanzar en la garantía de derechos de personas con discapacidad, sus familias y cuidadores a fin de mejorar sus condiciones de vida y reconocerlos como Sujetos Titulares de Derechos y como protagonistas del desarrollo en el Municipio de Pereira.

Artículo Tercero. OBJETIVOS ESPECIFICOS. Son objetivos específicos de la Política Pública de Discapacidad del Municipio de Pereira los siguientes:

1. Ajustar los proyectos educativos institucionales con modelos pedagógicos de Educación Inclusiva, en el Municipio de Pereira
2. Mejorar las condiciones de salud de la población con discapacidad, sus familias, cuidadoras y cuidadores
3. Fortalecer las expresiones culturales de y para personas con discapacidad, sus familias, cuidadoras y cuidadores.
4. Fortalecer los mecanismos de participación de las personas con discapacidad, sus familias, cuidadoras y cuidadores
5. Promover los derechos de las personas con discapacidad, sus familias, cuidadoras y cuidadores, en el municipio Pereira
6. Fortalecer las expresiones de actividad física, recreación y deporte de y para personas con discapacidad, sus familias, cuidadoras y cuidadores.
7. Consolidar un municipio accesible que permita el ejercicio pleno de los derechos plenos de las personas con discapacidad, sus familias, cuidadores y cuidadoras.

ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

8. Desarrollar procesos de inclusión laboral y emprendimiento dirigidos a personas con discapacidad, sus familias, cuidadoras y cuidadores.

Artículo Cuarto. LINEAS ESTRATEGICAS Y ACCIONES A DESARROLLAR. Las líneas estratégicas de la Política Pública de Discapacidad en el Municipio de Pereira, serán las que se relacionan a continuación, en concordancia con los objetivos de la Política que le apuntan al goce efectivo de derechos de la población con discapacidad, de la siguiente manera:

- **Formación Docente (Administración Pedagógica)**
 - Formación y actualización permanente a personal directivo, administrativo, docente y comunidad educativa en general, para la orientación pedagógica de la educación inclusiva de la población con discapacidad y en situación de vulnerabilidad diferencial.
 - Fortalecimiento de la planta de personal de apoyo pedagógico (profesionales de apoyo pedagógico, modelos lingüísticos, intérpretes, entre otras). de acuerdo al Decreto 366 de 2009 y demás normas conexas
 - Fortalecimiento de los procesos de investigación en los diferentes tipos de discapacidad y/o talentos.

- **Ajuste Institucional**
 - Implementación de metodologías flexibles que atiendan a los niños y niñas con discapacidad de acuerdo con sus necesidades.
 - Institucionalización de un modelo de formación inclusiva con calidad en cascada, para la comunidad educativa (docentes, familias, directivos- docentes) de las Instituciones Educativas (I.E.).
 - Desarrollo de procesos de detección temprana de necesidades educativas especiales en instituciones de educación y en programas dirigidos a la primera infancia.
 - Desarrollo de programas encaminados a la no discriminación de las personas con discapacidad.
 - Acceso, permanencia y promoción desde la educación inicial hasta superior de la población con discapacidad.
 - Desarrollo de programas de educación a partir de metodologías flexibles dirigidos a cuidadores y cuidadoras de personas con discapacidad.
 - Desarrollo de sistemas de seguimiento y monitoreo a la ejecución de los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), a la luz de los lineamientos de educación inclusiva.
 - Fortalecimiento de las instituciones educativas con dotación especializadas en Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs).

ACUERDO		 MINISTERIO DE EDUCACIÓN REPÚBLICA DOMINICANA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

- Fortalecimiento de las instituciones educativas con dotación especializadas en Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs).
 - Desarrollo de programas de educación especializada para personas que por su discapacidad no accedan al sistema educativo formal.
 - Articulación de las Instituciones educativas incluyentes, con las universidades, instituciones de nivel técnico y del sector productivo.
 - Establecimiento de un sistema de becas y apoyo a las personas con discapacidad, familias y cuidadores para el acceso a la educación técnica, tecnológica y profesional.
- **Mejoramiento de la infraestructura de las instituciones educativas para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.**
 - Diseño y ejecución de un plan maestro de equipamientos educativos, con criterios de accesibilidad, e inclusión de material pedagógico, didáctico y tecnológico.
 - Priorización en la asignación de recursos del presupuesto participativo, para el mejoramiento de la accesibilidad de las Instituciones Educativas.
 - Implementación de un sistema de seguimiento de evaluación y control.
- **Impulsar y fortalecer la prevención oportuna de condiciones que generen discapacidades temporales y/o permanentes, con orientación a la familia y cuidadores.**
 - Implementación de un programa de detección temprana de riesgos de adquirir una discapacidad.
 - Atención oportuna en procesos de gestación, parto, primer año de vida, de enfermedades congénitas, genéticas, crónicas y transmisibles.
 - Implementación de un programa de prevención de accidentes.
- **Fomentar estilos de vida saludables que reduzcan el riesgo de adquirir y/o complejizar discapacidades y mejorar la calidad de vida.**
 - Diseño y ejecución de un programa de hábitos que promueven y favorecen la salud: física, psicológica, social y ocupacional, tanto en la comunidad, la escuela y lugar de trabajo
 - Implementación de un programa de promoción de factores protectores para enfermedades crónicas, transmisibles y factores protectores de la discapacidad.

ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

- **Ampliación del aseguramiento**
 - Definición de cupos específicos en el régimen subsidiado para personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras.
 - Capacitación al personal que realiza la aplicación de la encuesta del SISBEN, en cuanto al conocimiento sobre Discapacidad.

- **Formación del personal en salud**
 - Capacitación del personal de las instituciones prestadoras de salud - IPS, en el manejo y atención de las personas con discapacidad.

- **Seguimiento, control y vigilancia a la prestación de servicios de salud.**
 - Fortalecimiento de los sistemas de información poblacional, haciendo énfasis en las las acciones de prevención y manejo de la discapacidad.
 - Formación a los docentes de las facultades de Salud en la atención de las personas con discapacidad.
 - Fortalecimiento de los procesos de vigilancia y control a las Entidades Promotoras de Salud EPS, sobre su red prestadora de servicios en la atención a la población con discapacidad.

- **Implementación de procesos de habilitación y rehabilitación**
 - Fortalecimiento de lo programas de habilitación/rehabilitación.
 - Implementación de programas de prevención para la disminución de los factores que deterioran la discapacidad.
 - Prestación de servicios de atención integral a niños, niñas y adolescentes con discapacidad.
 - Implementación de un programa especializado para la atención integral del adulto mayor con discapacidad.
 - Otorgamiento de ayudas técnicas, tecnológicas o medicamentos, de acuerdo a las necesidades de las personas con discapacidad.
 - Desarrollo de programas para asesoría e integración de las familias y cuidadores en los procesos de rehabilitación.
 - Implementación de un sistema de atención integral para la población con discapacidad.

- **Desarrollo de procesos de rehabilitación basado en comunidad - RBC.**
 - Elaboración de diagnósticos comunitarios sobre la situación de personas con discapacidad en comunidades focalizadas.
 - Desarrollo de acciones encaminadas al mejoramiento de las condiciones nutricionales de los niños y niñas con

ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

- Diseño e implementación de un programa de Rehabilitación Basada en Comunidad.
 - Formación de líderes comunitarios y otros actores dinamizadores de la estrategia RBC.
 - Formulación de planes comunitarios para la implementación de la RBC.
 - Sistematización de experiencias.
- **Formación de personas con discapacidad como gestores culturales**
 - Creación de un fondo específico para desarrollar actividades culturales agenciadas por personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras.
 - Desarrollo de procesos culturales y productivos por parte de personas con discapacidad que posean destrezas artísticas ya adquiridas.
 - Capacitación por parte de personas con discapacidad que posean destrezas artísticas ya adquiridas, a otras que aún no las poseen.
 - Creación de una Cooperativa de producción artística, conformada por personas que presenten algún tipo de discapacidad.
 - Formación de personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, como gestores culturales.
 - Diagnóstico y acompañamiento en la formación cultural de las personas con discapacidad que posibilite el descubrimiento de talentos artísticos.
 - **Realización de muestras artísticas y culturales agenciadas para personas con discapacidad.**
 - Promoción de actividades culturales y programas en diferentes espacios de la ciudad dirigidos a personas con discapacidad (bibliotecas, escuelas de arte, etc).
 - Elaboración de un cronograma cultural por parte del municipio de Pereira, en el que se incluyan propuestas o acciones de personas con discapacidad.
 - Exención o reducción de costos frente al acceso a eventos culturales (Visita a museos, exposiciones, actividades deportivas y culturales, festivales, etc).
 - Establecimiento de locaciones especiales en eventos culturales para personas con algún grado de discapacidad, que garantice la accesibilidad de los mismos.
 - **Fomento a la participación de personas con discapacidad en actividades culturales y artísticas.**
 - Elaboración de planes de estímulo a la producción artística y cultural de las personas con discapacidad y cuidadores.

ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

- Sensibilización a las organizaciones encargadas de procesos culturales y artísticos para que incluyan criterios de accesibilidad de personas con discapacidad y cuidadores.
- **Creación de una Plataforma, que posibilite la comunicación de los bienes culturales y artísticos para personas con discapacidad**
 - Producción de textos en distintos códigos lingüísticos que garantice la transmisión de la cultura a personas con discapacidad (Señas, sistemas auditivos, braille, visagrafia, etc.).
 - Diseño de espacios radiales, virtuales y televisivos que garanticen la transmisión cultural con personas con discapacidad.
- **Diseño de un proceso de intervención de comunidades de personas con discapacidad, que posibilite la determinación del grado de asimilación de los modelos culturales contemporáneos con su subsiguiente proceso de personalización o deshumanización**
 - Estudio sobre las expresiones culturales actuales de personas con discapacidad.
 - Conformación del grupo profesional que realiza la intervención respectiva.
 - Establecimiento de alianzas inter-universitarias, gubernamental, comités de discapacidad, para el logro del proceso de intervención.
- **Promoción y fortalecimiento de organizaciones de personas con discapacidad y sus familias**
 - Desarrollo de presupuestos participativos para población con discapacidad, cuidadores, cuidadoras y familias.
 - Implementación de un plan de igualdad de oportunidades para mujeres con discapacidad.
 - Formación y fortalecimiento de las organizaciones de personas con discapacidad para el lobby y la incidencia en decisiones políticas.
- **Fortalecimiento del Comité Municipal de Discapacidad**
 - Formación de los integrantes del Comité en aspectos técnico – jurídicos relacionados con discapacidad.
 - Posicionamiento del Comité ante las distintas dependencias e institutos descentralizados.
- **Formación a personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, sobre mecanismos de participación**
 - Implementación de programa de formación.
 - Implementación de una estrategia de formación de

ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

- Disminución de las barreras para el acceso a los mecanismos de participación por parte de las personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras.
- **Promoción del control social de las personas con discapacidad**
 - Creación y fortalecimiento de mecanismos de control social con participación de personas con discapacidad, organizaciones no gubernamentales, y/o cuidadores.
- **Formación de la población con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en derechos humanos y derechos de las personas con discapacidad**
 - Implementación de programa de formación.
 - Implementación de una estrategia de formación de formadores.
 - Diseño de herramientas de divulgación y material educativo inclusivo.
- **Desarrollo de campañas en contra del estigma y la discriminación**
 - Sensibilización a la comunidad sobre la discapacidad y los derechos de las personas con discapacidad.
 - Implementación de estrategias de información, comunicación y educación para la superación de mitos y creencias erróneas sobre la discapacidad.
- **Formación de organismos de actividad física, recreación y deporte para personas con discapacidad.**
 - Formación de personas con discapacidad y sus cuidadores como cogestores de actividad física, recreación y deporte.
 - Capacitación a las personas que constituyen los organismos de clubes y ligas.
 - Formación en definición e implementación de programas deportivos acordes a las distintas discapacidades.
 - Constitución de clubes deportivos en las Instituciones Educativas.
 - Promoción de convenios interinstitucionales para generar espacios de reflexión, concertación y capacitación.
- **Fortalecimiento de organizaciones deportivas y recreativas para personas con discapacidad.**
 - Definición e implementación de programas deportivos acordes a las distintas discapacidades.
 - Fortalecimiento y sostenibilidad al sistema paralímpico municipal.

ACUERDO		 CONSEJO DE HERRERA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

- **Implementación de mecanismos de apoyo y estímulo al deporte de rendimiento para personas con discapacidad.**
 - Asignación de entrenadores y monitores por tipo de discapacidad.
 - Creación de escuelas de iniciación y formación deportiva para personas con discapacidad.
 - Mejoramiento de la accesibilidad a todos los escenarios deportivos.
 - Realización de los juegos municipales de la discapacidad' y la Inclusión.
 - Implementación de estímulos a nivel municipal a deportistas con rendimiento destacado.

- **Implementación de programas de actividad física, recreación y deporte para personas con discapacidad**
 - Implementación de programas de actividad física, recreación y deporte para personas con discapacidad y sus cuidadores cerca a los lugares de residencia.
 - Implementación de un programa de actividades deportivas, culturales y recreativas como estrategia de rehabilitación e inclusión en Instituciones Educativas Inclusivas.
 - Implementación de Convenios de servicio social con instituciones educativas, Practica profesional con Instituciones de educación superior y con empresas de transporte, para masificar la atención de personas con discapacidad en los distintos programas.

- **Implementar un sistema de registro sistemático de datos e información de la población con discapacidad, sus familias y cuidadores; que facilite la planeación, priorización de programas, proyectos.**
 - Ampliación y actualización del Registro de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad - RLCPD.
 - Consolidar un observatorio de políticas públicas de discapacidad.

- **Diseño y ejecución de alternativas para el turismo accesible, la recreación y el uso del tiempo libre.**
 - Definición e implementación de programas específicos inter institucionales de turismo accesible y asequible para las personas con discapacidad, cuidadores y familias.

- **Promoción de mecanismos de diseño y seguimiento a la accesibilidad con participación ciudadana**
 - Conformación de una veeduría con participación inter disciplinaria y de personas con discapacidad para el seguimiento, control y monitoreo del desarrollo de la accesibilidad universal en el municipio.

ACUERDO		
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

- Capacitación a personal de transporte público de instituciones y empresas públicas o privadas en el manejo de la discapacidad.
- Educación ciudadana sobre utilización de espacio público y accesibilidad universal.
- **Diseño, construcción y señalización accesible de espacio e infraestructura pública.**
 - Adaptación, construcción, señalización, semaforización sonora y señalética accesible de escenarios deportivos, recreativos, culturales e infraestructura de uso público.
- **Adecuación accesible a los sistemas de transporte y movilidad.**
 - Definición de estrategias concretas para el transporte accesible y asequible (beneficios diferenciados) para personas con discapacidad, incluido el sistema integrado de transporte masivo.
- **Promoción de vivienda digna y accesible**
 - Adjudicación de vivienda digna y accesible para personas con discapacidad.
 - Definición de planes de adecuación accesible en viviendas de personas con discapacidad.
- **Investigación e inclusión de la accesibilidad universal en los procesos de planificación municipal**
 - Elaboración de diagnósticos y definición de un plan maestro con planes graduales de accesibilidad (con sistema de seguimiento) al medio físico, el transporte, la comunicación y la tecnología que contemple alternativas específicas para personas con discapacidad física, visual, auditiva, cognitiva y mental.
 - Inclusión transversal del tema de accesibilidad universal en el Plan de Ordenamiento Territorial.
 - Inclusión del tema de accesibilidad en todas las escalas de planificación municipal (POT, Planes Parciales, Piezas Intermedias de Planificación, Plan de Desarrollo Municipal, Planes sectoriales).
- **Implementación de estrategias para el desarrollo de tecnologías de la información y la comunicación accesibles.**
 - Adaptación de páginas web institucionales de manera accesible y que incluya información sobre discapacidad.
 - Promoción de la accesibilidad la información en medios de comunicación local y regional (TV).
 - Implementación de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) accesibles en el municipio.

ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

- Fomento de la investigación y la innovación en el desarrollo de alternativas tecnológicas accesibles.
- **Promoción de la inclusión laboral**
 - Difusión a empleadores de beneficios en la inclusión laboral.
 - Sensibilización al sector productivo para la inclusión laboral de las personas con discapacidad.
 - Desarrollo de un mecanismo de cuotas dirigidas a la población con discapacidad en la contratación del recurso humano en la administración municipal.
 - Formación para el empleo reconociendo las necesidades pedagógicas y didácticas que demandan las personas con discapacidad, de acuerdo al tipo de discapacidad.
 - Fomento a la vinculación laboral, implementando beneficios fiscales del orden municipal.
 - Promoción de la responsabilidad social empresarial RSE.
- **Fortalecimiento de las capacidades de empleabilidad y emprendimiento de cuidadores, cuidadoras y personas con discapacidad.**
 - Implementación de un centro de información y asesoría para el empleo.
 - Implementación de un Sistema de evaluación ocupacional
 - Impulso a procesos de emprendimiento de personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras.
 - Fortalecimiento de emprendimientos con capital semilla.
 - Vigilancia en el cumplimiento de disposiciones legales en materia de protección, atención, intervención, adaptación laboral para personas con discapacidad.
 - Fortalecimiento de unidades productivas a partir de microcréditos con criterios de acceso y accesibilidad que puedan ser pagados.

Artículo Quinto. PRINCIPIOS ORIENTADORES. Se presentan como principios consensuados de la Política Pública de Discapacidad, los cuales son producto de lo establecido en la Ley 1145 de 2007, los siguientes:

Igualdad. La igualdad abarca la equiparación de oportunidades para quienes se encuentran con discapacidad, buscando eliminar la discriminación y promover la integración y el acceso a bienes y servicios, al mercado laboral, la formación ocupacional, la educación, el sistema de seguridad social integral, la vivienda, el transporte, las comunicaciones, la información y la justicia, entre otros.

Solidaridad. Capacidad voluntaria de unirse a la causa de otros, es decir la capacidad de colaboración entre personas, grupos sociales y órdenes de gobierno de manera corresponsable para el mejoramiento

ACUERDO		
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

de la calidad de vida de la sociedad. Construcción de una cultura basada en el reconocimiento recíproco y la solidaridad social.

Participación. Es necesario el fortalecimiento de la autonomía local, de acuerdo con las competencias, responsabilidades y recursos disponibles, en el marco de la Ley. En el mismo sentido, es necesario mantener y fortalecer la intervención por parte de la sociedad civil en la organización y gestión, así como en la fiscalización y control social de las ejecutorias públicas y privadas, sobre el riesgo y situación de discapacidad.

Equidad. Igualdad de oportunidades a partir de la inclusión de las personas con discapacidad sin ningún tipo de discriminación.

Enfoque de Derechos. Énfasis en las personas y sus relaciones sociales a partir de la unidad entre el sujeto social y el sujeto de derechos.

Transversalidad. Entendida como la coordinación inter e intrasectorial de las actividades estatales y de los particulares para garantizar el cumplimiento de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y en las leyes para las personas con discapacidad.

Sostenibilidad. La identificación de las posibilidades para reconocer, garantizar, gestionar y promover los recursos financieros que se pueden presentar en la ejecución de la misma y su repercusión en el tiempo, al considerar que las personas con discapacidad, sus familias y sus cuidadores y cuidadoras, estarán presentes a lo largo del tiempo como futuras generaciones. Se deberá procurar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Discapacidad en el municipio de Pereira.

Integralidad. Orientada al desarrollo de intervenciones con enfoque global, que abarquen los distintos aspectos biopsicosociales de la atención a las personas con discapacidad y sus familias, dentro de los componentes de la Política.

Corresponsabilidad Social. Tanto el Gobierno como las Organizaciones de la Sociedad Civil, OSC, gremiales, profesionales y de servicios, entre otras, que representan y atienden a esta población, participarán y asumirán compromisos para la gestión y desarrollo de la política pública y de las acciones que se desprenden para la atención de la discapacidad en Colombia.

Artículo Sexto. ENFOQUES. Para el desarrollo de la Política Pública de Discapacidad en el Municipio de Pereira se proponen los siguientes enfoques.

La Política Pública de Discapacidad del Municipio de Pereira contribuye al reconocimiento de las personas con discapacidad como ciudadanos y ciudadanas, potenciando sus capacidades, apelando a sus intereses y

ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

superando las barreras físicas, sociales y culturales que obstaculizan su integración a la vida social, productiva y política de la ciudad.

La ciudadanía, entendida como el ejercicio activo de derechos sociales, civiles y políticos, tiene como núcleo central el reconocimiento de las personas con discapacidad como Sujetos Titulares de Derechos, por lo que detentan un conjunto de garantías y atributos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional e internacional, y que deben ser garantizados por el Estado.

Bajo esta perspectiva, los Derechos Humanos se constituyen en el primer y principal Enfoque en la formulación y gestión de la Política Pública de Discapacidad en Pereira. Los Derechos Humanos, de esta forma, se constituyen en medios para garantizar el bienestar de las personas y el reconocimiento de su dignidad. Los Derechos Humanos brindan la posibilidad de reconocer un conjunto de garantías mínimas que deben ser promovidas y protegidas, de forma tal que todos los ciudadanos y ciudadanas, puedan acceder –sin distinción– a un conjunto de condiciones, bienes y servicios, que contribuyan a su bienestar y que les permitan materializar el plan de vida que mejor consideren para sí.

Una característica fundamental de los derechos humanos es su exigibilidad, es decir, no obedecen a concesiones de los gobiernos de turno o a la bondad de un gobernante particular sino que son una obligación para los Estados y las personas tienen la capacidad de demandarlos y exigirlos.

Los derechos humanos por tanto, brindan un conjunto de criterios que deben ser considerados a la hora de formular, ejecutar y evaluar, la Política Pública Municipal de Discapacidad, al igual que ubica las personas con discapacidad en el centro de las actuaciones del municipio en esta materia. De esta forma, la Política debe contribuir a garantizar los derechos de las personas con discapacidad, minimizar el riesgo de su vulneración y –de ser necesario– restablecer los derechos que han sido amenazados o vulnerados.

Como criterios orientadores para la acción, se destaca que los derechos humanos son:

Universales: Les corresponde a todos los miembros de nuestra especie y todo ser humano debe ser reconocido como titular de derechos humanos. Son universales en la medida que como principios le corresponden a todos y todas indistintamente del contexto social, económico, político o cultural en el que se desenvuelvan.

Incondicionados, razón por la cual frente a ellos no opera ninguna otra consideración ni excusa para no reconocerlos, no protegerlos y/o no garantizarlos.

ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

Imprescriptibles: No se pierden en ningún momento del ciclo vital ni por la realización de ninguna actividad aunque esta sea considerada como indigna, ni bajo ninguna circunstancia de orden económico, político o cultural.

Históricos: A medida que la sociedad avanza, también avanzan las demandas y exigencias sociales, se reconocen derechos a grupos particulares -p.ej. las personas con discapacidad- y surgen nuevos derechos o nuevas interpretaciones de estos.

Son Progresivos: La existencia de nuevos derechos no desestima la vigencia de los derechos reconocidos previamente, por el contrario, su promulgación se marca como un ascenso en espiral que lo que busca es la protección de la dignidad humana en todas sus manifestaciones.

Indivisibles e Interdependientes: Si bien existe un conjunto significativo de derechos, para que estos sean realmente garantizados deben ser protegidos y promovidos en su totalidad. No es suficiente con que un Estado proteja especialmente un conjunto particular de derechos, sino que es necesario el compromiso con el conjunto total de garantías establecidas a fin de lograr la realización y bienestar humanos.

Artículo Séptimo. MECANISMOS DE GESTIÓN. La Política Pública de Discapacidad para el Municipio de Pereira, estará coordinada por la Secretaría Desarrollo Social y Político cuya función es promover la articulación en red de los organismos públicos y privados que trabajan con y para personas con discapacidad, gestionar los procesos de concertación interinstitucional de trabajo juvenil y atender los siguientes mecanismos de gestión para su aplicación:

Parágrafo Primero. Liderar el proceso de gestión de la política pública de Discapacidad 2012-2021, con el fin de que se convierta en realidad. Esta gestión implica la elaboración de planes de acción; la programación de su ejecución; la organización de los recursos humanos, financieros y materiales, que habrán de ejecutar los planes a través de programas y proyectos; la ejecución efectiva de las acciones respectivas; el seguimiento de las mismas y de sus resultados; así como la evaluación del grado en que ellas estén contribuyendo al logro de los objetivos propuestos.

Será responsabilidad de los y las personas con discapacidad, tomar iniciativas, impulsar procesos y movilizar voluntades y recursos, para que las acciones que se emprendan conduzcan efectivamente a los objetivos propuestos. Así mismo, será responsabilidad del comité operativo municipal hacer parte del diseño, la ejecución, el seguimiento y la retroalimentación de la presente política.

ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

Parágrafo Segundo. El desarrollo de la política de Discapacidad para el Municipio de Pereira, será financiado con los recursos municipales provenientes de secretarías e institutos descentralizados orientados a trabajar con las personas con discapacidad, sin perjuicio del rubro de la Secretaría de Desarrollo Social y Político; Además, contará con los recursos municipales de cofinanciación, según lo establecido por en la Ley 1145 de 2.007.

La Administración municipal adelantará las gestiones necesarias para contar con fuentes de financiación provenientes de la cooperación internacional y del Gobierno Nacional como lo estipula de la Ley 1145 de 2.007.

La Administración Municipal, promoverá la colaboración y gestión de instituciones privadas y comunitarias en la aplicación de la política pública de Discapacidad.

La política pública tendrá un plazo máximo de tres (3) años para su implementación. Se tendrá que hacer un informe anual sobre el avance de la misma en el Concejo Municipal una vez por año en el sentido de hacer una rendición de cuentas sobre su realización y en cualquier caso la implementación tendrá que ser aprobada a través de acuerdo municipal.

Artículo Octavo. LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN. En cualquier caso la metodología que se utilice con el fin de dar participación a los actores interesados e involucrados en la implementación de la política pública de discapacidad deberán definir como primera medida cual es el esquema de participación si es como:

- a) Incorporación (en la cual se invita a participar para la toma de decisiones).
- b) Intervención (En la cual se invita a participar en la argumentación y la deliberación simple)

De igual manera se determinará dentro de la estrategia la forma de participación de acuerdo a la siguiente clasificación:

Tipos:

- Comunitaria
- Social
- Ciudadana
- Política

Modalidad:

- Institucional
- No Institucional

ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

Formas:

- Directa
- A través de representantes

Sentidos:

- Legitimador
- Instrumental
- Democrático

Niveles.

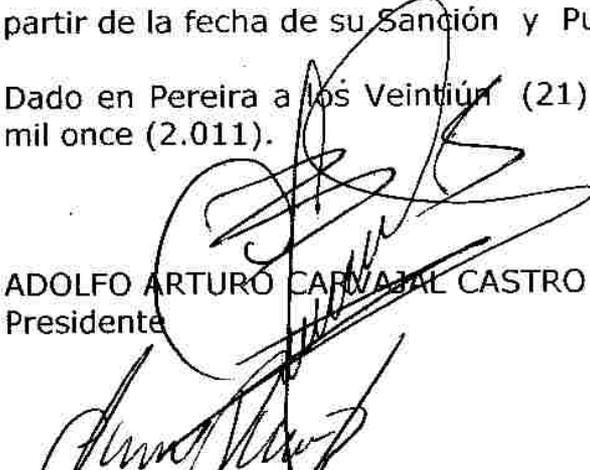
- Información
- Consulta
- Iniciativa
- Vigilancia
- Concertación
- Decisión
- Gestión

Artículo Noveno. REGLAMENTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN. La Administración Municipal reglamentará la concierne a la implementación de Política Pública de Discapacidad del Municipio de Pereira, en lo atinente a procedimientos de participación, requisitos y demás que se requieran para cabal cumplimiento del mandato legal.

Artículo Décimo. INTEGRALIDAD. Hace parte integral y fundamental del presente Acuerdo el documento técnico soporte de la Política Pública de Discapacidad 2012 - 2021.

Artículo Décimo Primero. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su Sanción y Publicación.

Dado en Pereira a los Veintiún (21) días del mes de Diciembre de dos mil once (2.011).


ADOLFO ARTURO CARVAJAL CASTRO
Presidente


ALEXANDER PEREZ BUSTAMANTE
Secretario General

ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo correspondió al **Proyecto de Acuerdo No. 103** de 2.011, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira en dos (2) sesiones celebradas en las siguientes fechas: **Primer Debate:** Diciembre 12/11. **Segundo Debate:** Diciembre 21/11. Fue a iniciativa del **ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA** y actuó como ponente el Concejal **YESID ARMANDO ROZO FORERO**

Pereira, Diciembre 21 de 2.011


ALEXANDER PEREZ BUSTAMANTE
Secretario General